



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

NOTARIA DECIMO SEXTA



DR. GONZALO ROMAN CH.

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA

COMPANIA " ECUAPET, ECUATORIANA DE PETROLEOS CIA. LTDA".-

CUANTIA: S/. 35'000.000,00

Di ⁴ copias

S.E

En la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes quince de mayo de mil novecientos

noventa y cinco, ante mí Doctor Gonzalo Román Chacón,

Notario Décimo Sexto del Cantón comparece a la celebración

de la escritura pública el señor HERNAN CAVIEDES LARCO,

en calidad de Gerente General y Representante Legal de "

ECUAPET, ECUATORIANA DE PETROLEOS CIA. LTDA", conforme se

acredita con la copia del nombramiento y el acta de la

Junta General de socios, que como documentos habilitantes

se agregan.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de

edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente

capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de

conocer doy fe; y me piden que eleve a escritura pública

el contenido de la presente minuta que dice: SENOR

NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas sírvase

constar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos

Sociales contenida en los siguientes términos: PRIMERA.-

COMPARECIENTES: Comparece al otorgamiento de la presente.

escritura el señor HERNAN CAVIEDES LARCO en su calidad de

1 Gerente General y Representante legal de " ECUAPET,
2 ECUATORIANA DE PETROLEOS CIA. LTDA." conforme se acredita
3 con la copia del nombramiento y el acta de la Junta
4 General de Socios, de que se agregan como habilitantes.-
5 El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, se
6 encuentra domiciliado en la ciudad de Quito, y es de
7 estado civil casado.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: 1.- Mediante
8 escritura pública otorgada el veinte y cinco de Julio de
9 mil novecientos noventa y uno ante el Notario Décimo
10 Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa
11 Idrobo, e inscrita en el Registro Mercantil, el quince de
12 Agosto de mil novecientos noventa y uno, se constituyó la
13 compañía ECUAPET ECUATORIANA DE PETROLEOS CIA. LTDA., como
14 un capital de cinco millones de sucres.- 2.- Por escritura
15 pública otorgada el día dos de Marzo de mil novecientos
16 noventa y cuatro, ante el Notario Décimo Primero del
17 cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, debidamente
18 inscrita el veinte y tres de marzo del mismo año, se
19 realizó la cesión de participaciones de los socios Rubén
20 Muñoz, Mario Arcos y Hernán Caviedes en favor del
21 Ingeniero Luis Santamaria.- 3.- La Junta General
22 Extraordinaria Universal de socios celebrada el día
23 veinte y seis de Diciembre de mil novecientos noventa y
24 cuatro, resolvió autorizar que los señores RUBEN MUÑOZ
25 MOREIRA e INGENIERO LUIS SANTAMARIA SALVADOR, la cesión y
26 transferencia de sus participaciones en favor de los
27 socios INGENIERO HERNAN CAVIEDES LARCO y MARIO ARCOS.
28



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

1 de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Décimo
2 Sexto del Cantón Quito Doctor Gonzalo Román Chacón,
3 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el
4 cuatro de Abril de mil novecientos noventa y cinco.- 4.-
5 La Junta General Extraordinaria Universal de socios
6 reunida el veinte y nueve de marzo de mil novecientos
7 noventa y cinco, resolvió aumentar el capital de la
8 compañía en treinta y cinco millones de sucres, que
9 sumados al capital anterior, dá un capital total de
10 CUARENTA MILLONES DE SUCRES.- Igualmente la Junta resolvió
11 la pertinente modificación de los Estatutos, en el
12 Artículo segundo referente al objeto social, y el Artículo
13 quinto y la cláusula tercera de los Estatutos, que se
14 modifican por efectos del Aumento de Capital se hace.-
15 TERCERA.- DECLARACION: Con los antecedentes antes
16 mencionados el Gerente General de la Compañía, para los
17 fines legales pertinentes, con la debida autorización de
18 la Junta General, bajo juramento declara: 1.- Que el
19 capital suscrito de la compañía ECUAPET, ECUATORIANA DE
20 PETROLEOS CIA. LTDA., ha sido aumentado a la suma de
21 cuarenta millones de sucres, el mismo que se encuentra
22 suscrito y pagado parcialmente, lo cual ha sido
23 debidamente anotado en los libros contables de la
24 empresa.- 2.- Que se reformen los artículos " Segundo ", "
25 Quinto" y " Cláusula Tercera" del estatuto social, al
26 tenor del texto aprobado en la Junta General de socios de
27 la compañía, celebrada el veinte y nueve de Marzo de mil
28

1 novecientos noventa y cinco, y que se incorpora al

2 presente instrumento.- 3.- Que esta compañía sujeta
3 simplemente al control parcial de la Superintendencia de
4 Compañías, en virtud de no darse en ella las
5 características que exigirán su sometimiento al control
6 total, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Mercado de
7 Valores y la Resolución número noventa y tres punto uno
8 punto uno punto tres punto cero once que reglamente el
9 control de las compañías; y, 4.- Que todos los socios que

10 intervienen en este aumento son de nacionalidad
11 ecuatoriana.- ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

12 UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA " ECUAPET ECUATORIANA
13 DE PETROLEOS CIA. LTDA. " CELEBRADA EL DIA VEINTE Y NUEVE

14 DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- En la ciudad
15 de Quito, el día de hoy veinte y nueve de Marzo de mil

16 novecientos noventa y cinco, a las quince horas, en el
17 domicilio de la compañía situado en la Avenida Amazonas

18 número dos mil cuatrocientos treinta y cuatro, de esta
19 ciudad de Quito, se reúnen los socios señores: INGENIERO

20 HERNAN CAVIEDES LARCO, propietario de dos mil quinientas
21 participaciones de un mil sucres cada una: INGENIERO LUIS

22 SANTAMARIA SALVADOR, propietario de un mil doscientas
23 participaciones de mil sucres cada una; y, MARCO ARCOS

24 NEGRET, propietario de mil doscientas participaciones de
25 un mil sucres cada una.- Al encontrarse presente el ciento

26 por ciento del capital social y de los socios de la
27 compañía ECUAPET, ECUATORIANA DE PETROLEOS CIA. LTDA.,

28 deciden por unanimidad en constituirse en Junta General

Extraordinaria Universal de Socios al tenor de los



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

artículos ciento veinte y uno y doscientos ochenta de la
Ley de Compañías para conocer y resolver los siguientes
puntos del orden del día: UNO: AUMENTO DE CAPITAL: DOS:
REFORMA DE ESTATUTOS: Dirige la Junta el señor INGENIERO
LUIS SANTAMARIA SALVADOR, Presidente de la compañía, y
actúa como Secretario el señor INGENIERO HERNAN CAVIEDES
LARCO, Gerente General de la compañía.- El Presidente
dispone que luego de constatado el quórum reglamentario,
esto es la totalidad del capital social y de los socios,
queda instalada la sesión y se proceda a tratar el primer
punto del orden del día que se refiere al AUMENTO DE
CAPITAL.- Al respecto toma la palabra el señor Gerente
General de la compañía y manifiesta que por la actual
situación económica de la empresa y del país, es necesario
incrementar el capital social de la compañía para que
pueda operar de una mejor manera; dicho aumento se podría
efectuar utilizando los rubros de la contabilidad o con
aportaciones en numerario.- Los socios analizan la
propuesta y luego de amplias deliberaciones, unánimemente
se resuelve incrementar el capital suscrito en la suma de
treinta y cinco millones de sucres, que sumados a los
cinco millones del capital existente, asciende a cuarenta
millones de sucres.- Las aportaciones se realizan en
proporción a la participación actual y en numerario;
consecuentemente, el cuadro de integración de capital,
que consta en la cláusula " Tercera" de los estatutos
sociales, quedará conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL PAGADO EN
	ANTERIOR	SUSCRITO	NUMERARIO
HERNAN CAVIEDES	2'500.000	17'500.000	8'750.000
LUIS SANTANARIA	1'250.000	8'750.000	4'375.000
MARIO ARCOS	1'250.000	8'750.000	4'375.000

TOTALES	S/. 5'000.000	35'000.000	17'500.000

	CAPITAL POR	CAPITAL	NUMERO DE
	PAGAR	ACTUAL	PARTICIPACIONES
	8'750.000	20'000.000	20.000
	4'375.000	10'000.000	10.000
	4'375.000	10'000.000	10.000

TOTALES : S/.	17'500.000	S/.40'000.000	40.000

Los valores aportados serán depositados en caja de la empresa, y el saldo no cubierto, será cancelado por los socios, en el plazo máximo de doce meses, desde la inscripción de la escritura de aumento de capital, en el Registro Mercantil de éste cantón.- Los socios manifiestan su conformidad con el nuevo listado y composición del capital, aprobándole por unanimidad, y se ratifican en la decisión de aumentar el capital social en las condiciones señaladas.- En seguida se procede a tratar el segundo punto del orden del día relacionado con REFORMA DE ESTATUTOS.- El señor Gerente General manifiesta que se deben reformar los estatutos en lo referentes al capital

social y también en cuanto al objeto social de la



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

compañía, ya que es necesario realizar ciertas actividades productivas afines a sus actividades, como son la producción de productos químicos y polímeros para las industrias hidrocarburíferas, energéticas, textiles, agrícolas, alimenticias y papeleras, y que la empresa tiene capacidad, conocimientos y la infraestructura para ello, por lo que luego de varias deliberaciones los socios aprueban la propuesta y deciden reformar los siguientes artículos, cuyo texto será el siguiente: ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL: La Compañía tendrá por objeto social la realización de las siguientes actividades: A).- Proveer el abastecimiento, compra - venta y distribución, de todo tipo de productos, equipos y maquinaria para las actividades de explotación de campos petrolíferos.- B).-La importación, fabricación, mezcla y comercialización de productos químicos y polímeros para las industrias hidrocarburíferas, energéticas, textiles, agrícolas, alimenticias y papeleras.- C).- dedicarse a realizar operaciones de Maquila para fabricación de repuestos, piezas y partes, para maquinarias y equipos de la industria hidrocarburífera y metalmecánica, de acuerdo a la Ley Noventa, publicada en el suplemento del Registro Oficial número cuatrocientos noventa y tres de tres de Agosto de mil novecientos noventa.- D).- Representar a personas naturales o jurídicas, sean estas nacionales o extranjeras para la compraventa de hidrocarburos, servicios, desarrollo o ejecución de obras relacionadas

con la industria hidrocarburífera.- E).-Proveer de

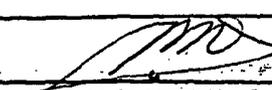
1 asistencia técnica, asesoría y servicios en la
2 optimización de las actividades de la industria
3 hidrocarburífera.- Para el cumplimiento de su objeto
4 social la Compañía podrá formar parte de sociedades
5 constituidas o por constituirse sean estas nacionales o
6 extranjeras que pretendan su misma actividad, para lo cual
7 la Compañía podrá suscribir acciones y / o
8 participaciones, pudiendo también tener representación de
9 compañías nacionales o extranjeras y celebrar todo tipo de
10 actos o contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y
11 que tengan directa relación con su objeto social.- La
12 Compañía no podrá realizar actividades señaladas en el
13 Artículo veinte y siete de la Ley de Regulación Económica
14 y Control del Gasto Público, actividades cuyo alcance fija
15 la Regulación número ciento veinte - ochenta y tres, de
16 Septiembre de mil novecientos ochenta y tres.- " ARTICULO
17 QUINTO.- CAPITAL E INTEGRACION: El capital suscrito de la
18 compañía es de CUARENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en
19 CUARENTA mil participaciones de un mil sucres cada una".-
20 De igual manera se reforma en la cláusula " TERCERA" de
21 los estatutos sociales, el cuadro de integración de
22 capital, el mismo que queda sustituido por el que ha sido
23 aprobado y consta en la presente acta.- Los socios
24 autorizan al señor Gerente General de la empresa, para que
25 realice todos los trámites a fin de perfeccionar el
26 aumento de capital y reforma de estatutos acordados, para,
27 lo cual elevará a escritura pública y obtendrá de la
28

Superintendencia de Compañías, las respectivas



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

1 aprobaciones, con lo cual inscribirá en el Registro
2 Mercantil del cantón, este aumento de capital.- Al haberse
3 tratado todos los puntos de la agenda, el Presidente
4 concede un receso de treinta minutos para la elaboración
5 de la presente acta.- Reinstalada la sesión, se da lectura
6 a la misma y se la aprueba, sin modificación y por
7 unanimidad Siendo las dieciséis horas veinte minutos del
8 día se levanta la sesión, firmando para constancia todos
9 los socios concurrentes.- FIRMADO) ING. LUIS SANTAMARIA,
10 PRESIDENTE DE LA JUNTA, SOCIO; ING. HERNAN CAVIEDES LARCO,
11 GERENTE GENERAL, SECRETARIO - SOCIO; MARIO ARCOS NEGRET,
12 SOCIO.- Se adjunta como habilitante la copia del
13 nombramiento del representante legal de la compañía.-
14 Usted señor Notario agregará las demás cláusulas de estilo
15 para la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí la
16 minuta que se encuentra firmada por el Doctor Jorge V.
17 Vásquez López, con matrícula profesional número dos mil
18 trescientos veinte y seis del Colegio de Abogados de
19 Quito, la misma que queda elevada a escritura pública con
20 todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con los
21 mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que les
22 fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario,
23 éstos se afirman y ratifican en su total contenido y para
24 constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo
25 cual doy fe.-
26

27 
28 SR. HERNAN CAVIEDES LARCO C.C. 17-00269729-3

NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

Quito, a 2 de Agosto de 1.994.

Señor Ing.
HERNAN ALONSO CAVIEDES LARCO
Presente.-

De mis consideraciones:

Cúmplame poner en su conocimiento que la Junta General de Socios de la compañía Ecuatoriana de Petroleos ECUAPET CIA. LTDA., reunida el día de hoy, resolvió nombrar a Ud. como GERENTE GENERAL de la Compañía para un período de TRES AÑOS contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

Le corresponderá a Ud. ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; sus atribuciones se encuentran determinadas en el artículo décimo octavo de los estatutos sociales.

Muy atentamente.


LUIS HERNAN SANTAMARIA SALVADOR
Presidente de la Junta

ACEPTACION: Acepto el nombramiento de Gerente General de la compañía y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.
Quito, 2 de Agosto de 1994.

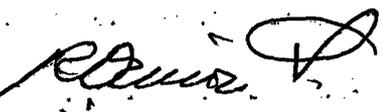
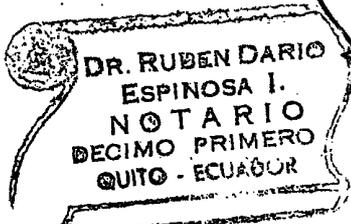

HERNAN A. CAVIEDES LARCO
Gerente General

Fecha de constitución de la Compañía: 25 de Julio de 1991, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito.
Fecha de inscripción: 15 de Agosto de 1991, en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Con esta fecha se levantó el presente
Acta de la Junta General de Socios
en el Cantón Quito, a las 12:00
de la tarde del día 2 de Agosto de 1994.



RAZON: Mediante Resolución No. 95-1-1-1-1880, dictada el 8 de Junio del presente año, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía ECUAPET ECUATORIANA DE PETROLEOS CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón, el 15 de Mayo del año en curso.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la mencionada compañía, otorgada en la Notaría a mi cargo, el 25 de Julio de 1.991.- Quito, a veinte y uno de Junio de mil novecientos noventa y cinco.-



~~DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO~~

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO,- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la COMPANIA " ECUAPET, ECUATORIANA DE PETROLEOS CIA. LTDA"., celebrada en esta Notaría con fecha 15 de mayo de 1995 tomé nota de que la misma ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 95.1.1.1 1880 de fecha 8 de junio de 1995.- Quito, 29 de junio de 1995.-

NOTARIA DECIMO SEXTA
EL NOTARIO 
DR. GONZALO ROMAN CH.
DR. GONZALO ROMAN CHACON

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número mil ochocientos ochenta del Sr.Intendente de Compañías de Quito de 8 de junio de 1995 bajo el número 2082 del Registro Mercantil,tomo 126.-Se tomó nota al margen de la inscripción número 1507 del Registro Mercantil de quince de agosto de mil novecientos noventa y uno,a fs 2670 tomo 122.-Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía " ECUAPET ECUATORIANA DE PETROLEOS CIA.LTDA.".-Otorgada el 15 de mayo de 1995,ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito Dr. Gonzalo Román Chacón.-Se fijó un extracto signado con el número 1374.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art.Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de Agosto de 1975,publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.-Se anotó en el Repertorio bajo el número 27694.-Quito,a diecinueve de Julio de mil novecientos noventa y cinco.-EL REGISTRADOR.-

FDP.-

